Boletin and a some wife and a some a some a some and a some a

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas. Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduria de la Excelentisima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin nove lad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta del 15 de Julio de 1906)

Nom. 1.647. Gobierno civil de la provincia.

Negociado 3.º

CIRCULAR NÚMERO 93.

Habiéndose publicado por el Sr. Presidente de la Representacion del Tiro Nacional en esta provincia una Circular inspirada en términos patrióticos, à la vez que útiles, para todos aquellos jóvenes que deseen adquirir instruccion y manejo de las armas para cumplir los deberes militares durante su permanencia en filas, este Gobierno tiene el deber de recomendar á los señores Alcaldes la utilidad y necesidad de que presten su eficaz apoyo á la Circular de referencia.

Valladolid 14 de Julio de 1906.

El Gobernador,

Federico Ordás Avecilla.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo, Sr.: Existiendo en la Escuela Superior de Guerra cua tro vacantes de Profesores de idiomas, las cuales han de cu brirse para 1.º de Septiembre próximo, el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Se abre concurso para proveer de Profesores en dicho Centro de enseñanza las clases de Inglés, Alemán, Portugués y Árabe vulgar.

2.º La provision de las vacantes en las clases de Inglés, Alemán y Portugués se efectuará entre Profesores de estas respectivas nacionalidades, siendo preferidos los naturalizados en Es paña, con arreglo á lo dispuesto en el art. 17 del Real decreto de 31 de Mayo de 1904.

3.º Al concurso para proveer la vacante de Profesor de la clase de Arabe vulgar podrán concurrir, tanto los Jefes y Capitanes lel Ejército que posean dicho idioma como los Profesores no militares de cualquier nacionalidad, que demuestren sus aptitudes; en el concepto de que es condicion precisa para los Capitanes estar en la primera mitad de la escala de sus respectivas Armas ó Cuerpos, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 31 de Agosto de 1905.

4.º Los aspirantes á los cita-

dos cargos de Profesor dirigirán sus instancias al General Director de la Escuela Superior de Guerra dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de esta disposicion, expresandos us nombres, circunstancias y títulos que acrediten su competencia práctica en la enseñanza, acompañando además los documentos justificativos; y los no militares, certificacion de buena conducta.

5.º Los Profesores paisanos elegidos gozarán de las ventajas y estarán sujetos à las prescripciones que para ellos determina el art. 17, que á continuacion se inserta, de las Instrucciones para el regimen y servicio interior de las Escuela Superior de Guerra, aprobadas por Real orden circular de 31 de Agosto de 1905. Si el Profesor de Arabe elegido es Jefe ó Capitan del Ejército, gozará de los beneficios que el yacitado Real decreto de 31 de Mayo de 1904 concede á los Profesores militares; y

C.º Para mayor publicidal se insertará esta disposicion en la Gaceta de Madrid y Diario oficial del Ministerio de la Guerra, debiendo las Autoridades militares gestionar su insercion en los Boletines oficiales de las provincias

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1906.—-López Dominguez.—
Señor....

Artículo 17, que se cita, de las Instrucciones aprobadas por Real orden circular de 31 de Agosto de 1905.

Los Profesores paisanos (de idiomas) asistirán puntualmente á sus closes, que desempeñarán con arreglo á los preceptos de estas instrucciones, limitándose en la calificacion de los alumnos á la de aprovechamiento, sin formular en ningún caso observaciones de otra indole.

Además del parte verbal diario, comunicarán bimestralmente por escrito al Director las calificacio. nes de sus clases; informarán á éste en cuanto les ordene; con dos Profesores militares formarán el Tribunal - de calificaciones en fin de curso del idioma cuya enseñanza tengan á su cargo, y disfrutarán el sueldo de 3.000 pesetas anuales, que percibirán por mensualidades. Obedecerán las órdenes del General Director, y, en ausencia de éste, las del Profesor militar más caracterizado de los presentes en el establecimiento.

Las faltas de los Profesores paisanos serán corregidas por el Director, el cual potrá llegar hasta la suspension de empleo y sueldo y consiguiente propuesta para la separación de la Escuela en casos graves.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Comision permanente del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension del Alcalde y ocho Concejales del Ayuntamiento de Castillo de Aro, decretada por V. S. con fecha 15 de Mayo, dicho Alto Cuerpo ha emitido, con fecha 29 de Junio último, el siguiente dictamen.

«Exemo. Sr.: En cumplimiento de Real orden fecha 18 de Junio actual, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E, este Consejo, constituido en Comision permanente, ha examinado el adjunto expediente relativo á la suspension del Alcalde en su doble cargo y ocho Concejales del Ayuntamiento de Castillo de Aro, decretada por el Gobernador de Gerona en 18 de Mayo del corriente año.

De los antecedentes resulta que, previamente autorizado por V. E, el Gobernador citado ordenó se girase una visita de inspeccion al referido Ayuntamiento; y nombrado Delegado para que la llevase á fecto, una vez terminada su mision, formuló, con la correspondiente Memoria, oportuno pliego de cargos, entre los cuales, y como más importantes, figuraban los siguientes: 1.º, que no existe cantidad alguna en la caja de caudales; 2.º, que según se desprende del libro de contabilidad, se han realizado pagos por el total de los ingresos; que en la noche del 14 al 15 de Diciembre de 1905 ocurrió an incendio, que se cree intenciona. do, en la Secretaría- municipal, quemándose diferentes libros y salvándose el de actas de arqueo, que se halla unido al sumario que con motivo de este hecho se instruyó; el de la Junta municipal de las sesiones del Ayuntamiento, que comprende hasta la celebrada el 22 de Septiembre de 1901; otro de la Junta local de Sanidad hasta 1902, otro de la local de Instruccion pública hasta 1905, otro de la de cementerios hasta 1903, uno de censo de po blacion, cuya última acta aparece fechada en 1900, y un libro registro de multas en blanco; y 4.º, que se nota marcada negligencia y notorio abandono en la administracion de los intereses que les están encomendados.

Convocada sesion extraordina-

ria para que los Concejales á quienes estos cargos afectaban pudieran alegar cuanto estimaran pertinente á su derecho, comparecen manifestando que los desconocen en absoluto; pero el Gobernador, estimando que todos ellos entrañaban verdadera gravedad, decretó, por providencia dictada el 14 de Mayo, la suspension del Alcalde y ocho Conceja les del Ayuntamiento referido, nombrando otros interinos para sustituirlos.

Elevado el expediente á la Superioridad, la Seccion de ese Ministerio, en su nota opina que debe confirmarse la resolucion aludida; siendo en tal estado el asunto remitido á consulta de esta Comision permanente:

Visto el art. 189 de la vigente ley orgánica Municipal:

Considerando:

1.° Que en el mismo se señala por modo taxativo aquellas causas, que, como únicas, pueden dar origen á la suspension gubernativa de los Regidores, y en ninguna de ellas han incurrido los que ejercen estos cargos en el Ayuntamiento de Castillo de

2.º Que alguno de los actos y omisiones que se les imputan, no demostrados suficientemente, podrían constituir, de comprobarse, una existencia material de delito;

La Comision permanente opina que procede confirmar la providencia del Gobernador de Gerona fecha 15 del actual en cuanto al Alcalde y Tenientes, si no hubiesen ya cesado en sus cargos por otras causas, instruyéndose el expediente de destitucion, y revocar la expresada providencia respecto á los Concejales en la misma comprendidos, reintegrando á éstos en sus cargos:

3.º Que deben remitirse los antecedentes à los Tribunales, à los efectos oportunos.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q D, G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver co mo en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolucion del expepediente. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1906. - Dávila. - Sr. Gobernado civil de Gerona.

(Gaceta del 12 de Julio de 1906.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

HACIENDA DE LA PROVINCIA DELEGACION

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACIÓN DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de Pozuelo de la Orden.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitacion.	Profesion, industria, arte ù oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. Pesetas.
Turifu 1.ª Gonzalez Hidalgo, José Carbajosa Gutrrez. Manuel		Tienda de abacería Idem	20 20
Tarifa 4.ª—Artes y oficios Martinez Gutierrez, Dimas Izquierdo Cabezas, Casimiro	Cárcaba	Herrero	14 14
Gutierrez Carton, Sixto Fernandez Gomez, Isidro Ferndez. Rodrigz., Leandro	Plaza Mayor	Sastre Zapatero Carretero	14 14 14

Ayuntamiento de Puente Duero.

Tarifa 1.ª=Clase 9.ª Fraile Marciel, Pablo	Calle Real	Vendedor de vinos y	
Clase 11.ª	The 14	aguardientes al por menor	30
Gonzalez Tascon, Francisca	Calle Real	Abacería	20
Arroyo Agundez, Emilio	Idem	ldem	20
Ferndz. Velazquez, Vicente	Idem	Mesonero	20

Ayuntamiento de Puras.

Tarifa 1.ª - Clase 9 ª Garcia Heredero, Florencio	Real	Tienda de vinos	30
Tarifa 4.ª -Clase 7.ª Manso Perez, Cesaréo Tarifa 5.º -Seccion 1.ª-	OTEUXU	Herrero	14
Clase 2.ª García Heredero, Florencio	Real	Horno de cocer pan por retribucion	6

Ayuntamiento de Quintanilla de Abajo.

-	Tarifa 1.ª - Clase 4.ª bis	D. M. Alaman	Miss de la lace de la lace	r latt
-	Revuelta Garcia, Daniel	D. M. Alonso	Tienda al por menor de tejidos de seda, la- na y algodon	114
-	Redondo Iglesias, Buena-	Paramong II (b)	Ballata Act is the supplicate to	
1	ventura Redondo Iglesias, Ezequiel Clase 8. ^a	Idem A. Pesquera	Idem Idem	114 114
-	Rodguz. Gonzalez, Timoteo	M. Alonso	Tienda al por menor de merceria y paquete-	
	Vaquerizo Soto, Estéfana Clase 9.ª	Idem	ría Idem	60
1	Martin Pico, Sinforoso	A. Pesquera	Tienda al por menor de carnes frescas y sala-	4.42
-	Martin Pico, Dionisio	Idem	das Idem	32
-	Clase 9. bis Castrillo Garcia, Nemesio	M. Alonso	Tienda de aguardientes al por menor	30
-	Vaquerizo Soto, Estéfana Zorita Cieza, Fernando	ldem A. Pesquera	Id. de vinos id.	30
1	Clase 11. ^a Martin Pico, Sinforoso	A. Pesquera	Mesonero -	20
A STATE OF THE PARTY OF	Clase 12.ª Iglesias Puertas, Lucas	Granjilla	Tienda de juguetes or- dinarios	16
PARTITION OF	Tarifa 3.ª	uruondo pen	dinarios	n chemps
	Excma. Sra. Marquésa viu da de Alonso Pesquera	M. Alonso	Fb. ^a de luz eléctrica 30 kilovats	202'50
-	Martin Melida, Trifon Excma. Sra. Marquesa viu-	Farmacia	Fbri. de teja y ladrillo	22'40
- Charles Control of the Control	da de A. Pesquera	M. Alonso	Fab. de harivas á maquila dos piedras no compra ni clasifica	
The same of the sa	La misma	Idem	granos Por el empleo de la	154
- TO 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	and and and and all all all all all all all all all al	to the state of	fuerza hidráulica de la fábrica, 15 por 100 nuevo gravamen	53'48
	Tarifa 4.3 — Profesiones del orden civil.	pangaban I d	mark plate man	1
-		M. Alonso Centro	Farmacéutico Veterinario	50 32

Artes y oficios	dos ha sid
Estevez Gomez, Loroteo	M. Alonso
Barrasa Medrano, Ezequiel	Granjillas
Iglesias Andrés, Ignacio	Farmacia
Pico Garrion, Sandalio	Granjilla
Arranz Alvarez, Partaleon	Basilon
Martin Lozano, Pedro	M. Alonso
Martin Pico, Calixto	Basilon
Sinovas Santos, Lorenzo	M. Alonso
Andrés Calvo, Eustaquio	A Pesquer
Redondo Iglesias, Emilia .o	Centro
Esteban Abad, Tomás	Granjilla
Gomez Recio, Gregorio	A. Pesquer
Lazaro García, Clemente	Idem
Tejero Marguello, Vicente	Plaza
Tarifa 5. a Clase 3.a	obezzni
Melero Sanchez, Audifaz	M. Alonso

	12 18 41 44 610 6 19 67年	门自由于
	Albañil	34
	Rarbero	1 14
1 - 10	Carpintero	1 11
		14
	ldem	14
	Bizcochero	14
	Panadero	14
	Idem	14
ra	Sastre	14
L	ldem '	
	7	14
ra	Idem	14
la	Idem	
		14
	e Idem ezobe einese e	14
	or have not about placement	dors.
	Comisionista granos	50
	(Se continu	ará.)
		The same of the sa

Núм. 1.648.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

COMISION DE EVALUACION.

Terminados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana co rrespondientes à este término municipal y que han de servir de base para la formacion de los repartimientos en el año próximo, quedan expuestos al público por término de quince días, á contar desde la publicacion de este anuncio en esta oficina, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y producir las reclamaciones oportunas dentro de dicho plazo.

Valladolid 13 de Julio le 1906. -El Administrador de Hacienda, U. Mendavia .- V. B. B. El Delegado de Hicienda, P. S., Marquerie.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.637.

Nava del Rey.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporacion durante el pasado mes de Junio.

Sesion ordinaria del 4.—Se aprobó el acta de la sesion ordinaria anterior.

Se acordó por aclamacion y á propuesta del Sr. Alealde, comunicar al Mayordomo Mayor de Palacio, la protesta más enérgica del atentado de que fueron víctimas SS. M.M. en el día de su enlace y que para bien de la Patria resultaron ilesos.

Se acordó que la Comision de Beneficencia vea si es necesaria la asistencia Médico-farmacéutica de Trinidad Villardon y justificada su pobreza,

Se acordó el pago de 300 pese-

tas 15 céntimos de cinco nóminas de jornales empleados en el plús y festejos durante la última semana.

Se acordó el pago de varias cuentas á diferentes sujetos.

Se acorió el pago de jornales empleados en la demolicion de la casa del Tinte, que se efectuará con el producto de la venta de materiales del derribo.

Se acordó pase á informe de la Comision de Hacienda la cuenta de 15 pesetas de Casimiro Martin, por volver los trajes de los maceros.

Se acordó pase á la Comision de Festejos, las cuentas de Manuel Bobo, viuda N. Lainez y D. Francisco García Quijada.

Se acordó aprobar el arreglo de habitacion hecho para el Juzgado municipal en el edificio del Co-

Se acordó que el pago de cien pesetas que reclama el Sr. Virumbrales de algarrobas y paja y otros efectos que suministró para los novillos y que constan en cuenta especial, debe efectuarlo el Depositario toda vez que de él se data en dicha cuenta.

Se acordó la destitucion de varios empleados municipales.

Se acordó recibir con agrado la bendicion Apostólica, constando en la misma en nombre del señor Alcalde y Concejales que hoy constituyen el Ayuntamiento y el pago de cien pesetas para el dinero de San Pedro de Roma.

Se acordó que la Comision de Instruccion pública, estudie las bases de contrato para la provision de Director del Colegio de segunda enseñanza.

Sesion ordinaria del 11.-Acta negativa.

No se celebró sesion por falta de número de señores Concejales.

Sesion extraordinaria del 13. -Se aprobó el acta de la sesion ordinaria anterior y negativa del 11, con aclaraciones hechas por varios señores Concejales.

Se acordó el pago de las cuentas que quedaron pendientes en la sesion auterior.

Se acordó el ingreso en las Escuelas municipales de los niños Vidal y Felisa Melgar.

Se acordó incluir en las listas de Beneficencia á varios vecinos

Se acordó formar expediente para el ingreso en el Hospital provincial á Francisco Zorita Mayordomo y socorrer á Saturnino Perez con 10 pesetas.

Se acordó el pago de varias cuențas á diferentes sugetos.

Se acordó el pago de 51 pesetas 80 céntimos de una nómina de jornales del plús de la semana del 27 Mayo al 2 de Junio.

Sesion ordinaria del 18.-Se aprobó el acta de la sesion ordinaria anterior.

Se acordó el anuncio de la vacante de Director del Colegio de segunda enseñanza por término de quince días.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporacion en los meses de Abril y Mayo último, acordando se remitan al Sr. Gobernador civil para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó informe la Comision de Policía urbana sobre autorizacion á Cándido Hidalgo, para elificar en terreno inmediato é su casa.

Sa acordó el arreglo de los palos de la cerca del Vivero.

Se acordó la inclusion en las listas de Beneficencia, si hay hueco, de Valentin García.

Se acordó formar expediente á Benito Alonso, para su ingreso en el Hospital provincial.

Se acordó gratificar con 7 pesetas 50 céntimos á Ildefonso Cuadrillero, por haber dado muerte à un zorro.

Se acordó el pago de varias cuentas á diferentes sugetos.

Se acordó la monda y limpieza del pozo del Hospital de San Miguel.

Sesion ordinaria del 25.-Acta

No ce celebró sesion por falta de númere de señores Concejales.

Sesion extraordinaria del 27 -Se aprobó el acta de la sesion ordinaria anterior con aclaraciones de algunos señores Concejales y negativa del 25.

Se acordó formar expediente á Vicente Lopez, Laureano Piedras y Epifanio Piedras, para su ingreso en el Hospital provincial.

Se acordó conceder autorizacion á Cándido Hidalgo para edificar en un terreno de su propielad.

Se acordó el pago de varias cuentas á diferentes sujetos.

Se acordó abonar á D. Agustin Tejedor Vergara, como gratificacion por los servicios de Mercado.

Se acordó celebrar en el próximo mes de Septiembre dos corridas de novillos en los días seis y siete y una de vacas en la noche del día ocho.

Fué aprobado el estado de distribucion de fondos para el próximo mes de Julio, presentado por Secretaria.

Sesion extraordinria del 11 de Julio.-Presentado por el Secretario accidental el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el pasado mes de Junio, fué aprobado por el mismo, acordando se remita al señor Gobernador civil de esta provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Nava del Ray 11 de Julio de 1906.-El Secretario accidental, Nicanor Gonzalez. - V.º B.º, El Alcalde accidental, Felipe Virumbrales.

Num. 1.646.

Siete Iglesias.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion municipal durante el segundo trimestre del año actual y que se forma en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

MES DE ABRIL.

Ordinaria del día 1.º-Presidencia, primer Teniente Alcalde D. Faustino García Alonso.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Así bien fué aprobada la distribucion de fondos para el mes corriente.

Se acordó nombrar al Secretario D. Victoriano Puertas, para que asista comisionado por el Ayuntamiento al juicio de exenciones de mozos que tendrá lugar ante la Comision mixta el día diez y ocho del mes corriente, y los gastos que se le originen le sean abonados del capítulo 1.º artículo 6 del presupuesto.

Ordinaria del dia 7.-Presidencia, D. Manuel Lopez Hernandez.

Se aprobó la anterior.

Acto seguido se dió cuenta del

extracto de los acuerdos del primer trimestre formado por el Secretario el que fué aprobado, acordando se remita al Sr. Gobernador para su insercion en el Boletin Oficial de la provincia.

El Sr. Presidente dá cuenta de haberse rendido las cuentas municipales de los ejercicios de los años 1900 á 1905 inclusive para su examen y aprobacion. La Corporacion acuerda pasen al señor Síndico para que dé dictamen.

Ordinaria del 14.--Presidencia, D. Manuel Lopez Hernandez.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Acto seguido se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y correspondencia recibida por esta Alcaldía. La Corporacion quedó enterada y acordó se dé á toda ella el cumplimiento que se requiere.

Ordinaria del 21.—Presidencia, D. Manuel Lopez Hernandez.

Se aprobó el acta de la sesionanterior.

Se acordó dé principio el aprovechamiento de pastos de primavera de los prados de Carre Evan y el Río el día cinco de Mayo próximo.

Se acordó así bien que por una Comision compuesta de los señores Concejales Torrado, Rodriguez y Benito, se proceda al remate de guardería del ganado que entre á pastar en dicho prado.

La Corporacion autorizó al Secretario de la misma para que firme las papeletas de permiso que han de facilitar á los propietarios del ganado.

Devueltas ya dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico las cuentas municipales de 1900 á 1905, la Corporacion acuerda pasen á informe de la Comision de Hacienda de la misma.

Ordinaria del dia 28.—Presidencia, D. Manuel Lopez Hernandez.

Se aprobó el acta de la sesion

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y correspondencia recibida por la Alcaldía, de la que la Corporacion quedó enterada y acuerda se dé á todo el debido cumplimiento.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil ordenando se expida certificacion del número de fólios que tienen las cuentas municipales que se hallan en tramitacion, como así bien de otros extremos. La Cor-

poracion acuerda que por la Secretaría se expida dicha certificacion.

MES DE MAYO.

Ordinaria del día 5.—Presideucia, D. Manuel Lopez Hernandez.

Se acordó aprobar el acta de la sesion anterior.

Se aprobó la distribucion de fondos para el mes corriente.

Se acordó se exponga al público la lista de vecinos que han llevado sus ganados al aprovechamiento de pastos de primavera de los prados, expresando en ella las diferentes clases mular, caballar, vacuno y asnal.

Ordinaria del dia 12.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Hernandez.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se aprobaron los pagos de haberes de los empleados del Municipio-correspondientes á los trimestres cuarto de 1905 y primero del año actual.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines* y correspondencia oficial y se acuerda que el Sr. Presidente dé á todas cumplimiento.

Se acordó se excite el celo de la Comision de Hacienda para que en el más breve plazo posible dictamine las cuentas municipales que se halla examinando, para que sin demora se las dé la correspondiente tramitacion.

Ordinaria del día 19.—Presidencia, D. Manuel Lopez Hernandez.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines* y correspondencia oficial. La Corporacion acuerda dar á todo debido cumplimiento.

Ordinaria del día 28.—Presidencia, D. Manuel Lopez Hernandez.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Acto seguido fueron aprobados los dictámenes dados por el señor Regidor Síndico y Comision de Hacienda del Ayuntamiento, acordando fijar definitivamente las cuentas municipales de los años 1900 á 1905, que se expongan al público durante quince días, termina los los cuales se pasen referidas cuentas á la Junta municipal.

MES DE JUNIO.

Ordinaria del día 4.—Presidencia, D. Manuel Lopez Hernandez.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos para el mes corriente.

La Corporacion acuerda conste en actas su protesta por el malvado atentado cometido contra SS. MM. D. Alfonso y Doña Victoria Engenia, el día 31 del pasado Mayo, asociándose al júbilo que experimenta todo buen espanol por haber salido ilesos del mismo.

Se acordó se celebren las fiestas de San Pelayo patron de esta villa con la misma solemnidad que en años anteriores, que se encargue la predicacion del sermon panegírico á D. Félix San José Mayo, Coadjutor de esta parroquia, y autorizar al Sr. Alcalde para que organice los festejos con arreglo à las costumbres de la localidad.

Se acordó así bien pase á Valladolid el Secretario del Ayuntamiento á pagar provinciales y consumos.

Ordinaria del día 9.—Presidencia, D. Manuel Lopez Hernandez.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y correspondencia oficial de la semana, de la que la Corporacion quedó enterada y acuerda se dé á todo el debido cumplimiento.

El Sr. Secretario dió cuenta de haber cumplido la comision que le fué confiada en la sesion anterior presentando las cartas de pago, y la Corporación quedó enterado.

Ordinaria del día 16.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Hernandez.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y correspondencia de la semana y se acordó se dé á todas cumplimiento.

Ordinaria del día 23.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Hernandez.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines* y correspondencia oficial, acordando se dé á todas el correspondiente cumplimiento.

Siete Iglesias 1.º de Julio de 1906.—El Alcalde, Manuel Lopez.—El Secretario, Victoriano Puertas.

El precedente extracto de acuer-

dos ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria del día siete del actual.

Siete Iglesias 10 de Julio de 1906.—El Secretario. Victoriano Puertas.—V.º B., El Alcalde, Manuel Lopez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Num. 1.653.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Pedro Calvo Gomez, Juez Municipal suplente en funciones del de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de declaracion de quiebra del comerciante de esta Plaza D. Angel Perez, en las que he acordado á solicitud del Comisario de la misma, sacar á pública subasta los bienes del quebrado, consistentes en géneros de comercio y mobiliario también de comercio, cuyos bienes, obran depositados en poder de D. Cayetano Orejas, en la calle Cabañuelas, número veintitres, bajo, en donde podrán verles los que así lo deseen, los cuales se sacan á subasta por la cantidad de veinte mil pesetas, habiendo señalado para que tenga lugar, el día veintiuno del corriente à las once de la mañana en este Juzgado, previniendo á las que quieran tomar parte en la subasta que para hacerlo deberán consignar previamente el diez por ciento del valor de los

Dado en Valladolid á catorce de Julio de mil novecientos seis. —Pedro Calvo.—Nicolás García.

145

ANUNCIOS OFICIALES.

Num. 1.651.

Benafarces.

El día 9 del corriente á las ocho de la mañana, se ha extraviado de este término municipal, un caballo de la propiedad de Miguel Aranda Vecino, de las señas siguientes:

Edad cerrado, pelo negro, alzada seis cuartas, espuntada la oreja derecha.

La persona en cuyo poder se halle expresada caballería, dará conocimiento ó la presentará a esta Alcaldía, abouándola los gastos que hubiere ocasionado.

Benafarces 11 de Julio de 1906.

—El Alcalde, Máximo Fernandez.

Imprenta del Hospicio provincial.